

CIRCULAR INFORMATIVA 02/2023

FE DE ERRATAS

En la circular informativa 01/2023 relativa a la Ley de Ingresos de la Federación para 2023, se señaló textualmente lo siguiente:

Tasa de retención de intereses (artículo 21)

Se incrementa del 8.00% al 15.00%, la tasa de retención anual de ISR que deben efectuar las instituciones que componen el sistema financiero, aplicable sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses.

Debiendo decir:

Tasa de retención de intereses (artículo 21)

Se incrementa del 0.08% al 0.15%, la tasa de retención anual de ISR que deben efectuar las instituciones que componen el sistema financiero, aplicable sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro personal se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Guadalajara, Jal. Noviembre 17 de 2022.